


| | | | |
|---|---|-----------------------|-----------------------------|
|  | E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3 | GESTION DE DOCUMENTAL | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | FORMATO | |
| | | F-GD-14 Versión 5 | Página 1 de 7 30-09-2019 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD DE SANTANA DURANTE EL AÑO 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.2 del decreto 1082 de 2015, La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Santana institución de I Nivel de complejidad en atención de salud, se permite realizar el siguiente estudio previo, para suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.9 del decreto 1082 de 2015.

1. NOMBRE DEL PROYECTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE USO MÉDICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SANTANA, DURANTE EL AÑO 2022.

El servicio que se requiere incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos y repuestos para dichos equipos de uso médico sugeridos para la vigencia 2022


2. DEPENDENCIA: Gerencia Empresa Social del Estado Centro de Salud de Santana.

3. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Santana en cumplimiento a las actividades, procedimientos e intervenciones propias de su nivel de complejidad que realiza diariamente en beneficio de la salud de sus pacientes requiere de los servicios de una persona natural o jurídica que se encargue de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos y de uso médico indispensables para garantizar la presentación del esencial servicio de salud a nuestro cargo, teniendo en cuenta además que dentro de la planta de personal de la E.S.E no se cuenta con un persona que pueda asumir dicha función, lo cual justifica esta contratación.

NORMATIVIDAD DEL PROYECTO: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el artículo 37 del Acuerdo No. 074 de 2014, expedido por la Junta Directiva de la ESE Centro de Salud de Santana, mediante el cual se modificó el estatuto contractual de la entidad.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

| | | | |
|---|---|-----------------------|-----------------------------|
|  | E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3 | GESTION DE DOCUMENTAL | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | FORMATO | |
| | | F-GD-14 Versión 5 | Página 2 de 7 30-09-2019 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Santana en cumplimiento a las actividades, procedimientos e intervenciones propias de su nivel de complejidad que realiza en favor de la salud de los habitantes de esta localidad requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos de la entidad, indispensables para la prestación del esencial servicio de salud a nuestro cargo en cuenta además que dentro de la planta de personal de la E.S.E no se cuenta con un apersona que pueda asumir dicha función, lo cual justifica esta contratación.

4.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el valor económico del contrato que se pretende realizar, se tomó en consideración las condiciones del mercado, los servicios de mantenimiento de los equipos de las características de los que maneja la entidad en la región y en el departamento que prestan sus servicios en similares condiciones a las requeridas por la entidad las especificaciones técnicas, el número de equipos y suministros a usar.


Para el efecto la Empresa Social del Estad Centro de Salud de Santana cuenta con la Disponibilidad Presupuestal con cargo al rubro denominado “Mantenimiento”, código 212020200802, del presupuesto de rentas y gastos de la Empresa de la presente vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 12022043 de fecha 03 de enero de 2022, expedido por la Tesorera de la E.S.E.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Acuerdo No. 074 del 12 de junio de 2014 expedido por la Junta Directiva de la ESE Centro de Santana, mediante el cual se expidió el estatuto contractual de la entidad, reconociendo su naturaleza jurídica que la rige el derecho privado y el acatamiento de los principios de la contratación pública previstos en la ley 80 de 1993, estableciendo la modalidad de contratación directa para los contratos de prestación de servicios directamente relacionados con la prestación del servicio de salud a nuestro cargo.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR


6.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE USO MÉDICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE SANTANA, DURANTE EL AÑO 2022, de conformidad con el siguiente cuadro de actividades:

| | | | |
|---|---|-----------------------|-----------------------------|
|  | E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3 | GESTION DE DOCUMENTAL | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | FORMATO | |
| | | F-GD-14 Versión 5 | Página 3 de 7 30-09-2019 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

| ITEM | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | IVA 19% | VALOR UNITARIO TOTAL | CANT. | TOTAL |
|---------------------------|---|----------------|--------------|----------------------|-------|----------------------|
| 1 | VISITA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA E.S.E. SANTANA | \$ 3.400.000 | \$ 646.000 | \$ 4.046.000 | 3 | \$ 12.138.000 |
| 2 | CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA E.S.E. SANTANA | \$ 6.500.000 | \$ 1.235.000 | \$ 7.735.000 | 1 | \$ 7.735.000 |
| 3 | VISITA MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTA ELÉCTRICA CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO QUE HACE PARTE DEL INVENTARIO DE LA E.S.E. SEGÚN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (1) PLANTA | \$ 2.000.000 | \$ 380.000 | \$ 2.380.000 | 2 | \$ 4.760.000 |
| 4 | VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS COMPRESORES DE LA E.S.E. SANTANA | \$ 600.000 | \$ 114.000 | \$ 714.000 | 2 | \$ 1.428.000 |
| 5 | VISITA MANTENIMIENTO A LA RED DE FRIO DE LA E.S.E. SANTANA NEVERAS | \$ 1.200.000 | \$ 228.000 | \$ 1.428.000 | 2 | \$ 2.856.000 |
| 6 | VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL AIRE ACONDICIONADO DE LA E.S.E. SANTANA | \$ 850.000 | \$ 161.500 | \$ 1.011.500 | 4 | \$ 4.046.000 |
| 7 | VISITA MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E SANTANA | \$ 950.000 | \$ 180.500 | \$ 1.130.500 | 1 | \$ 1.130.500 |
| TOTAL DE LA OFERTA | | | | | | \$ 34.093.500 |

6.2. TIPO DE CONTRATACION: Para el cumplimiento del objeto se suscribirá una Orden de Prestación de Servicios en los términos del artículo 37 del Acuerdo No. 074 del 12 de junio de 2014.

6.3. PLAZO: De acuerdo con la disponibilidad de recursos de la entidad, se determina que el plazo para ejecutar las obligaciones del contrato es de doce (12) meses.


| | | | |
|---|---|-----------------------|-----------------------------|
|  | E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3 | GESTION DE DOCUMENTAL | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | FORMATO | |
| | | F-GD-14 Versión 5 | Página 4 de 7 30-09-2019 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se desarrollará en el Municipio de Santana del Departamento de Boyacá, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Santana.

6.5. VALOR Y FORMA DE PAGO: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$34.093.500.00), incluido IVA, que la ESE cancelará en diez contados iguales, al finalizar cada una de diez (10) las visitas de mantenimiento previamente programadas con la Gerencia de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Santana siempre y cuando el servicio se haya recibido a entera satisfacción de la entidad, debidamente certificado por la supervisora de la orden, es decir que en este caso se utiliza la modalidad conocida como pago contra entrega.

6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga para con la Empresa Social del Estado, Centro de Salud de Santana a:

1. Realizar el mantenimiento preventivo de la totalidad de los equipos biomédicos instalados en la entidad.
2. Realizar un inventario técnico y físico de los activos con que cuenta la ESE, registrando los datos de los equipos INDUSTRIALES y MEDICOS en un archivo plano.
3. Actualizarlas hojas de vida de los equipos que reposan en el archivo creando las hojas de los activos sin soporte.
4. Presentar un informe de depuración de activos para el área financiera.
5. Programar las inspecciones de funcionamiento y de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica en base a un plan y no a una demanda del operario o usuario, por lo que también es conocido como Mantenimiento Preventivo Planificado (**MPP**), con el propósito es prever las fallas manteniendo los equipos médicos en completa operación a los niveles y eficiencia óptimos.
5. Realizar el Lavado y desincrustación de químicos adheridos a los equipos; limpieza de la estructura externa y componentes internos de cada uno de los equipos; limpieza, lubricación de los motores y bombas; restauración aislamiento térmico, eléctrico o químico; revisión general del cableado; rreversión de los focos de oxidación; Lubricación de los sistemas mecánicos, correas, poleas, rodamientos y toda pieza que esté sujeta a fricciones; ajustes generales de los equipos; verificación de tableros de control, topes y todos los demás sistemas que lo requieran.
6. Mantener y mejorar el rendimiento de los equipos y muebles hospitalarios.
7. Verificar y diagnosticar las instalaciones eléctricas y de los equipos de soporte y protección eléctrica, corrigiendo las fallas y problemas de funcionamiento en

| | | | |
|---|---|------------------------------------|---|
|  | E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3 | GESTION DE DOCUMENTAL | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | FORMATO | |
| | | F-GD-14 Versión 5 | Página 5 de 7 30-09-2019 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

circuitos eléctricos, mecánicos, hidráulicos y sistemas combinados e instalados y ajustando los elementos de recambio.

8. Mantener y mejorar los conocimientos de los operarios en la parte operativa de lo equipos

9. Realizar las cuatro fases principales del mantenimiento preventivo y adicionalmente realizar la inspección y supervisión trimestrales, llamados Ciclos de Inspección, para actualizar principalmente las frecuencias de mantenimiento, y eventualmente de acuerdo a las condiciones propias del trabajo, los procedimientos del mantenimiento.

10. Actualizar las hojas de vida de los equipos médicos e industriales que a la fecha no posean y elaboración de las hojas de vida de los equipos adquiridos.

11. Crear la biblioteca técnica para las buenas prácticas técnicas se requiere tener como mínimo con los instructivos de operación y servicio de cada uno de los equipos con que cuenta la ESE.

12. Entrenamiento y Capacitación de los usuarios para proveer a los usuarios de los equipos biomédicos de toda la información, la educación y el entrenamiento necesario en el uso de estos de manera que se minimicen los riesgos a los pacientes y al personal de la institución.

13. Realizar el montaje de cronogramas de actividades de mantenimiento según plan a seguir en cada una de las dependencias.

14. Poner todos sus conocimientos profesionales al servicio de la Empresa en el desarrollo del contrato.


15. Realizar el trabajo directamente en las instalaciones de la ESE sin interferir con las labores del equipo médico, asistencial y administrativo de la entidad.

16. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral.

17. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo a lo establecido el artículo 32 del Acuerdo No. 074 del 12 de junio de 2014 expedido por la Junta Directiva de la ESE Centro de Santana, mediante el cual se expidió el estatuto contractual de la entidad, reconociendo su naturaleza jurídica que la rige el derecho privado y el acatamiento de los principios de la contratación pública previstos en la ley 80 de 1993, estableciendo la modalidad de contratación directa para los contratos de prestación de servicios directamente relacionados con la prestación del servicio de salud a nuestro cargo., tomando además en consideración que el servicio efectivamente tiene relación directa con las actividades indispensables para garantizar la prestación del servicio de salud a cargo de la entidad, por cuya razón la entidad obtuvo la información acerca del valor de este servicio en entidades especializada de las ciudades de Tunja,

| | | | |
|---|---|-----------------------|-----------------------------|
|  | E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3 | GESTION DE DOCUMENTAL | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | FORMATO | |
| | | F-GD-14 Versión 5 | Página 6 de 7 30-09-2019 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |


Bucaramanga y Bogotá y determinó que esta contratista es la que mejores condiciones ofrece al público y por ende a las entidades de salud, respecto a los equipos y elementos objeto de la orden.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.1.9. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, agregando que dichos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad, es decir, acudiendo a la figura conocida como *intuitio personae*.

8. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

En general, todos los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

- ❖ RIESGO DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de desplazamiento y los propios de la prestación del servicio son asumidos por el contratista.
- ❖ RIESGO TRIBUTARIO: Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del contratista.
- ❖ RIESGO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

| | | | |
|---|---|------------------------------------|---|
|  | E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3 | GESTION DE DOCUMENTAL | |
| | MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN | FORMATO | |
| | | F-GD-14 Versión 5 | Página 7 de 7 30-09-2019 |
| ESTUDIOS PREVIOS | | | |

9. GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, razón por la que la ESE no exigirá garantías dado el valor del contrato y fundamentalmente la forma de pago que se pacta contra entrega.

Con la presentación de este estudio previo de conveniencia y oportunidad, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las actividades del área de consulta externa de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Santana.

Santana, 03 enero de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

LENIN MOSQUERA CAMARGO

Gerente E.S.E. Centro de Salud de Santana